

Cláusula Orden de Compra

Por la aceptación por cualquier medio de la presente Orden de Compra, incluyendo el sólo hecho de realizar la obra o servicio encomendado, el contratista o proveedor declara conocer y se obliga a cumplir el Modelo de Prevención de Delitos que Marine Farm ha implementado en cumplimiento de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas respecto de los delitos señalados en su artículo 1°, aprobado a través del Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada el 8 de enero de 2021. Asimismo, declara y garantiza que tomará todas las medidas necesarias y eficaces para asegurar que, en su calidad de contratista o proveedor, sus trabajadores o dependientes, y sus subcontratistas, den cumplimiento a la normativa señalada y a los estándares de probidad, buenas prácticas, moral y éticos exigidos por Marine Farm, durante toda la vigencia de la relación contractual. Ante la violación de las normas y principios que se encuentran definidas en el Modelo de Prevención de Delitos de Marine Farm, por parte de algún trabajador del contratista o proveedor, éste se compromete a informarlo y tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen de Marine Farm. Dichas denuncias se podrán realizar a través de los canales establecidos para tales efectos.